

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO No. 2020-00460
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE GOMEZ CABEZA
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Precise en la primera pretensión consecencial sobre quién se solicita la declaración de responsabilidad.

2.- Precise en la quinta pretensión consecencial sobre quién se solicita la condena solicitada.

3.- Aporte la solicitud de amparo de pobreza, ya que, aunque se enuncia no obra en el expediente.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

5.- ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2344b463d870e598447e639f1a90503e4c2954521d5bb18c1639566ebab4ae6a**

Documento generado en 20/01/2021 03:22:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>